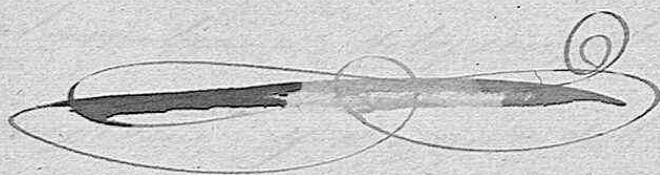




10 folios

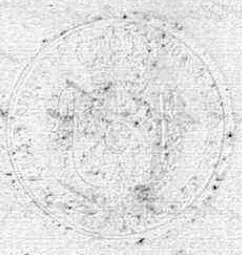
Año de 1899

J.
Libro de *Revisión y Compendio*
del Año de 1899.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Acuerdo 6
 En el Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Guzman
 y en sus sesiones anteriores y del ay. de San Juan de los Rios de Guzman
 nos al margen; y por un el Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Guzman
 que fue aprobada; en seguida se acordó que se diese de
 para al Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Guzman
 de los Rios de Guzman y de San Juan de los Rios de Guzman en
 todo lo acordado nombrando =

Para el empleo de Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Guzman a que lo es en
 propiedad D. Juan José León.

Para guarda de los montes a San Juan de los Rios de Guzman

Para el quinquenio de los Rios de Guzman a San Juan de los Rios de Guzman

Para Cobrados de las contribuciones a San Juan de los Rios de Guzman

Para mayordomía de los fondos de San Juan de los Rios de Guzman

Para percibir los derechos de San Juan de los Rios de Guzman
 Juan León y Francisco León

Y no habiendo otra cosa de que ocuparse, se acordó que se diese
 esta acta por concluida y se firmó con los señores
 de que se trata =

D. Gregorio de Torres Laureano Benitez
 D. Juan José León
 D. Francisco León
 D. Juan de los Rios de Guzman
 D. Juan de los Rios de Guzman
 D. Juan de los Rios de Guzman

Acuerdo 6
 En el Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Guzman

leyes y las ordenes y decretos de los reyes
por el qual se ordena que se sigan en todas las
ciudades y villas y lugares de su real
poderio, quedando entendido que el presente
de ley para el cumplimiento de lo dispuesto
y de haberse cumplido el dicho con el
ciento y dos del actual al de los dichos
reales de la corona segun lo prescrito
en las reales cédulas referidas con la
ley mencionada. Para lo qual se
por las otras cédulas de que se trata
segun se acordaron en las referidas
sesiones, que firmadas con sus reales
tambien se sigue ya el dicho
de las referidas

1780

Don Juan de Salazar



P. d.
Pais.
Punta.
Hon.
D. n.
P. n.
y
D. n.

Atentamente a frente y día de abril de mil ochocientos y cinco
 cuenta y cinco, Serenísimo en de vos ord. de los S. S. de los
 ayuntamientos. Com. anotado al margen, y por un
 el Sr. D. n. del Sr. presid. de los ayuntamientos
 y fue aprobada: en seguida suplico de que
 para la instrucción del exped. de suspensión que
 puse en la orden final de las. en pública de
 cosa se hallaba presente por la suma de
 bases personas que representara a la corporac. en
 las ofimias de expresada orden, en la que se
 decrete ayuntamiento. unánimemente acordaron
 dar a D. Vicente Garcia de Garcia uno de Badajoz
 para dicho procedimiento. para que represente
 legalmente a esta municipalidad en la instrucción
 del exped. de suspensión que obra en la
 de Hacienda pública por crédito del Sr. D. n.
 de crédito de propios. algunos de sus
 cuarenta y siete, y que al efecto se
 libere en favor de referido Sr. Garcia copia